

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

### 4658

*CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 18 de septiembre de 2023, del Director de Centros y Planificación, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se fija el currículo y el horario mínimo de las enseñanzas de lengua y cultura española y vasca en los centros docentes que imparten enseñanzas de sistemas educativos extranjeros equivalentes a las enseñanzas obligatorias en la Comunidad Autónoma de Euskadi.*

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la publicación en castellano de la Resolución de 18 de septiembre de 2023, del Director de Centros y Planificación, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se fija el currículo y el horario mínimo de las enseñanzas de lengua y cultura española y vasca en los centros docentes que imparten enseñanzas de sistemas educativos extranjeros equivalentes a las enseñanzas obligatorias en la Comunidad Autónoma de Euskadi, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 186, de 28 de septiembre de 2023, se procede a su corrección:

En el Resuelvo Segundo, en la página 2023/4465 (2/2),

donde dice:

«Segundo.– A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, y para posibilitar la presentación de alegaciones por la ciudadanía, el contenido del proyecto indicado estará disponible en la Dirección de Centros y Planificación del Departamento de Educación, sita en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián n.º 1, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (<https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios>)».

debe decir:

«Segundo.– A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, y para posibilitar la presentación de alegaciones por la ciudadanía, el contenido del proyecto indicado estará disponible en la Dirección de Centros y Planificación del Departamento de Educación, sita en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián n.º 1, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (<https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios>)».